



del Ecuador, han reconocido los carbonos retenidos  
 y decomisados de la pertenencia de Pedro Ruiz  
 Promera, y resulta que las setenta y dos cargas que  
 hay en el barranco del cargador son de procedencia  
 de troncos; y las sesenta y ocho y media que hay  
 en el del Ecuador, es de procedencia de gran corte  
 de pinos y algunos troncos, sin tener el supuesto  
 dueño mas documentos que las cartas de pago de  
 haber satisfecho el Nemote, segun manifestacion  
 del mismo. En la misma diputacion de Tules,  
 y sitio del collado del Madroño, ha reconocido  
 las treinta y cinco cargas de carbon, constancia  
 por Juan Andres, el que manifestó no tener mas  
 documento que la carta de pago; y como quiera  
 que a los linderos que en la misma se dicen, care-  
 cen de la marca de la Ciudad para que no pue-  
 dan imbadir terrenos que no les correspondan,  
 y vista la lesion que aparece en los linderos,  
 considera bien hecho el decomiso sin perjuicio de  
 lo que haya lugar y acuerde el Ultra. Junta

*[Handwritten signature]*

